

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00631-00

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, se formula demanda ejecutiva con fundamento en las providencias proferidas dentro del presente asunto, por ello previamente a resolver lo pertinente y a efecto de que se realice de manera equivalente la compensación necesaria con los repartos siguientes y con los demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en especial los creados para la Localidad de Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos, se **DISPONE**:

Por secretaría remítase el presente proceso a la oficina judicial – REPARTO-para que abone el presente proceso a este Despacho, a efecto de resolver lo pertinente respecto de la ejecución deprecada.

Ofíciense y por secretaría déjense las constancias pertinentes.

CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

(2)

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46fee3058b1d3d199b006a6f6a0f67da7f0dea7500363400e5f35c864a78a31c

Documento generado en 25/03/2021 03:22:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>